



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	MUERTE PRESUNTA
<b>DEMANDANTE:</b>	MARÍA DE JESÚS PÉREZ GÓMEZ Y OTRA
<b>PTO.MUERTO</b>	FABIO EVELIO SÁNCHEZ GUERRERO
<b>RADICACIÓN:</b>	2019-00829
<b>ASUNTO:</b>	<b>OFICIAR</b>

Verificado el expediente, se evidencia que la parte actora solicita se de tramite a lo requerido por la Registraduría Nacional, la cual manifestó que no es posible la expedición del registro civil de defunción porque no se especifica el lugar donde ocurrió la muerte presunta.

Por lo tanto, se aclara que en el literal primero de la sentencia emitida el 2 de marzo de 2022, se declaró la muerte por desaparecimiento del señor SEGUNDO FABIO EVELIO SÁNCHEZ GUERRERO, a partir del 25 de febrero del año 2002 en la ciudad de Bogotá, en tal sentido, se ordenará oficiar a la Registraduría Nacional, haciendo tal aclaración.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**OFICIAR** a la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL aclarando que la muerte por desaparecimiento del señor SEGUNDO FABIO EVELIO SÁNCHEZ GUERRERO, se declaró a partir del 25 de febrero del año 2002 en la ciudad de Bogotá, tal y como se indicó en la sentencia del 2 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 21 de noviembre de 2022, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 54  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA